



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2020-00846-00

Toda vez que el auto a través del cual se dispuso correr traslado de la contestación de la demanda fue notificado por estado el 2 de febrero de 2021 y descorrido el 8 de febrero de 2021 se advierte que la demandante actuó dentro del término otorgado para el efecto.

Ahora bien, la demandante aportó con el libelo experticia a través de la cual taso la indemnización a pagar por la servidumbre en favor de los demandados; la parte demandada trajo con la contestación dictamen que difiere del monto de la suma señalada por la actora por concepto de indemnización, siendo así como para resolver y de conformidad con el numeral 2.2.3.7.5.3. numeral 5 Decreto 1073 de 2015, DISPONE:

OFICIESE al Instituto Geográfico Agustín Codazzi para que remita una lista actualizada de los peritos que cumplan con la función de avaluar inmuebles, en especial en el departamento de Santander, quien dirimirá el asunto.

Comuníquese a la citada entidad, que la lista se requiere en el término de 3 días, contados a partir de la notificación, advirtiéndolo desde ya, que, en caso de no acatar la instrucción, y en vista de que el presente asunto se paraliza por ese laborío, se dispondrá compulsar copias para que el Delegado de la Procuraduría General de la Nación, investigue al funcionario que omita la orden dada por un Juez de la Republica.

Notifíquese,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.74
Fijado hoy 22 de julio de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

Pamff